



Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

N° 001 - 2011-GRC/GRDE/JPECPYPPNP

Callao, 25 MAR. 2011

Vistos, el Informe N° 008-2010-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia Regional del Desarrollo Económico; la Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 001-2011, de fecha 21 de enero de 2011; y el Informe N° 004-2011-GRC-GRDE-JPECPYPPNP-CL, de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, de fecha 25 de julio de 2007, se crea el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, para la adjudicación y titulación de familias reubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, estableciéndose en su artículo 2°, la competencia del Proyecto Piloto de elaborar, aprobar e inscribir los planos perimétricos y de trazado y lotización;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, publicado el 10 de enero de 2007, se delega al Gobierno Regional del Callao las competencias contraídas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con D.S. N° 037-2001-MTC;

Que, con Ordenanza Regional N° 016, del 19 de diciembre de 2008, se faculta al Presidente Regional a ejecutar saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, con Decreto Regional N° 002-2009, de fecha 12 de enero de 2009, se aprueba el reglamento de adjudicación de lotes destinados a vivienda, y con Decreto Regional N° 001-2009, de fecha 12 de enero de 2009, se aprueba el reglamento de adjudicación de lotes destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos y transferencia de aportes reglamentarios; ambos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, mediante Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec N° 001-2011, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó la acumulación de catorce (14) lotes independizados, compuestas por las Partidas Registrales P01295704, P01309722, P01309723, P01309724, P01309725, P01309726, P01309727, P01309728, P01309729, P01309730, P01309731, P01309732, P01309733 y P01309734, cuyo uso inscrito es el de "comercio", siendo el área total acumulada de 3,899.10 m².; efectuándose dichas acumulaciones sobre la Partida



Electrónica P01295704, anotándose en el Asiento 00004, cerrándose en consecuencias las partidas restantes;

Cabe indicar que el lote acumulado se encuentra en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, manzana L1, Sector B, Grupo Residencial B1, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional Del Callao;

Que, con Informe N° 008-2010-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que el lote ubicado en la dirección señala párrafo arriba, tiene como finalidad la creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (CITE PACHACUTEC), el mismo que cuenta con Código SNIP N° 57502, siendo declarado viable a nivel de perfil, teniendo –de acuerdo a la ficha SNIP- como co ejecutores del proyecto al Gobierno Regional del Callao y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quién garantizará la operación y mantenimiento del proyecto. Teniendo éste un componente educativo al pretender brindar servicios de asistencia técnico – productiva y capacitación a los beneficiarios, y un componente comercial, al brindar servicios de promoción que implica la exhibición y comercialización de la producción artesanal y de los servicios turísticos del Callao;

Que, mediante Oficio N° 428-2010-MINCETUR/VMT/DNA, remitido por la Dirección Nacional de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se remite los Informes N° 05-ECON/RAC y N° 37-2010-Abogado-RSA, mediante los cuales la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo se pronuncia, emitiendo opinión favorable respecto de la propuesta de crear un CITE en el Callao, con código SNIP No. 57502. Asimismo, se desprende del informe legal, en mención que no es necesaria una afectación en uso, puesto que el Gobierno Regional del Callao, es co ejecutor del proyecto de inversión pública mencionado en los considerandos precedentes, sugiriendo se afecte los lotes a favor del Proyecto CITE;

Por lo tanto, siendo compatible el uso registral de comercio de la Partida Electrónica N° P01295704 con el proyecto creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y con la finalidad de asegurar que dicha área se destine para tal fin, y en concordancia con el Informe N° 004-2011-GRC-GRDE-JPECPYPPNP-CL, de fecha 24 de marzo de 2011, se cree por conveniente que se inscriba como carga el proyecto en mención en la partida antes señalada;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decretos Supremos N° 037-2001-MTC, y N° 001-2007-VIVIENDA, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043, de fecha 03 de enero de 2011; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el rubro de cargas de la Partida Electrónica N° P01295704 el proyecto de "Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo", el mismo que cuenta con código SNIP N° 57502, contando con viabilidad a nivel de perfil.





004

Cabe indicar que dicha partida se encuentra ubicada en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, manzana L1, Sector B, Grupo Residencial B1, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional Del Callao.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a los Registros Públicos del Callao la presente resolución para su inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. CÉSAR AUGUSTO ORTIZ LUZÓN
Jefe (a) del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y del Proyecto Piloto Nueva Pachacutec